

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

7103

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros, por la cual se modifica la resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 13 de julio de 2022 por la que se establecen las instrucciones dirigidas en los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 para el curso 2021-2022

En fecha 12 de agosto de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros ha formulado la propuesta resolución siguiente:

Hechos

- 1. La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha hecho necesario adoptar una serie de medidas preventivas para evitar contagios, como por ejemplo medidas de higiene o el uso de material de prevención. Así mismo, ha requerido el incremento de personal docente y/o complementario con el fin de desdoblar las clases y crear grupos más reducidos de alumnos, para disminuir el riesgo de contagio. En el caso de los centros concertados, se ha creado el módulo COVID-19 para atender los gastos de adquisición de material, incrementar y aumentar el número de personal de limpieza especializado y contratar personal complementario.
- 2. En fecha 13 de julio de 2022, mediante la Propuesta de resolución que acontece Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional, se establecieron las instrucciones dirigidas en los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 para el curso 2021-2022.

Fundamentos de derecho

- 1. Mediante el Decreto 5/2020, de 18 de junio, de la presidenta de las Islas Baleares, se declaró superada, en el territorio de las Islas Baleares, la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, con efectos a partir de día 21 del mismo mes.
- 2. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el 2022 incluye los módulos Covid-19 por unidad concertada así como el anexo con el coeficiente corrector a aplicar para determinar los importes a cobrar por cada centro en concepto de gastos Covid-19.
- 3. Resolución conjunta del consejero de Educación y Formación Profesional y de la consejera de Salud y Consumo de 4 de junio de 2021 por la cual se aprueban las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación, organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Islas Baleares durante el curso 2021-2022.

Propuesta de resolución

- 1. Aprobar la modificación de las instrucciones dirigidas a los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 para el curso 2021-2022, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
- 2. Aprobar la modificación del anexo 2 con el importe total a justificar por cada categoría y para cada centro concertado para el curso 2020-2021.
- 3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas.
- 4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resuelvo

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar s desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de agosto de 2022

El director de Planificación, Ordenación y Centros

Antoni Morante Milla

El consejero de Educación y Formación Profesional Martín X. March y Cerdà

ANEXO 1

Instrucciones dirigidas en los centros concertados para justificar el módulo de gastos COVID-19 el curso 2021-2022

1. Ámbito de aplicación

Esta instrucción es aplicable en todos los centros concertados durante el curso 2021-2022 en régimen general, singular y/o especial con la consejería de Educación y Formación Profesional.

2. Gastos a justificar

Los gastos a justificar se agrupan en cuatro categorías:

- A1: Gastos por la adquisición de detectores de CO y/o filtros HEPA.
- A2: Gastos por la compra de material de protección no incluido en la categoría A1. Estos gastos pueden ser de los siguientes tipos:
 - A2.1- Gastos por adquisición de material de protección como, por ejemplo, mascarillas, gel hidroalcohólico, mamparas o paneles de separación, guantes, batas, etc.
 - A2.2- Gastos por la adquisición de mobiliario o equipamiento como señalización, dosificadores, carros calientes, etc.
 - A2.3- Gastos para la ampliación del personal de comedor escolar.
- B: Gastos de limpieza para dar cumplimiento a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias. En esta categoría se incluye:
 - B1- Contratación directa de personal de limpieza.
 - B2- Contratación de una empresa de limpieza.
 - B3- Adquisición de productos de limpieza.
- C: Gastos derivados del personal complementario en los centros de educación especial.

3. Importe a justificar

En el anexo 2 de esta resolución constan los importes totales financiados por la Consejería de Educación y Formación Profesional en el curso 2021-2022 de los gastos correspondientes a las cuatro categorías indicadas (A1, A2, B y C) de los centros concertados.

4. Justificación de los gastos COVID-19

4.1. Gastos de la categoría A1

Los importes asignados a los centros por la adquisición de detectores de CO y/o filtros HEPA son finalistas, es decir, solo se pueden destinar



a este concepto.

Para justificar estos importes, los centros deben presentar una copia compulsada de la documentación que se especifica a continuación a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

4.2. Gastos de la categoría A2

Para justificar el importe asignado a los gastos por la adquisición de material y equipos de protección no incluidos en la categoría A1, así como a los gastos en mobiliario o equipamiento para habilitar el centro y/o el servicio de comedor, los centros deben presentar una copia compulsada de los documentos siguientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

Para justificar los gastos de ampliación del personal de comedor escolar, los centros concertados deben presentar una copia compulsada de la documentación siguiente a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- a) Si el servicio de comedor está subcontratado a una empresa externa:
 - -Todas las facturas abonadas a la empresa, correspondientes al periodo del 1 de septiembre de 2021 así como los comprobantes de las correspondientes transferencias bancarias. En las facturas deberán ocultarse todos aquellos datos que puedan afectar a cláusulas de confidencialidad del contrato, no obstante se deben mantener visibles los importes totales de los conceptos de menús, de monitores, del número de menús, del número de monitores y del periodo al cual se refieren.
 - Certificado del centro que indique expresamente que parte del importe facturado corresponde a los gastos de comedor ordinarios y que parte corresponde a gastos extraordinarios que han sido originados por la COVID-19.
- b) Si el personal de comedor está contratado directamente por el centro:
 - Los contratos laborales ocultando:
 - el nombre y apellidos,
 - todos los otros datos de carácter personal que figuren en el contrato

De los contratos laborales se debe mantener:

- -El DNI de las personas que forman parte del servicio de comedor anonimizado de la siguiente manera:
- -Se publicarán los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha); y se evitarán los caracteres alfabéticos.
- -Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (*) en cada posición.
- -Ejemplos:
 - En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como **4567**
 - En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como *4567**
- La relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social ocultando:
- el nombre y apellidos de todas las personas,
- otros datos de carácter personal que figuren al RNC diferentes al DNI.
- el DNI de las personas que no forman parte del servicio de comedor por COVID-19

De la relación nominal de trabajadores (RNT) se debe mantener:

- -El DNI de las personas que forman parte del servicio de comedor anonimizado de la siguiente manera:
- -Se mantendrán los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha); y se evitarán los caracteres alfabéticos.
- -Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (*) en cada posición.
- -Ejemplos:



- En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como **4567**
- En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como *4567**
- Los comprobantes de las transferencias bancarias del abono de las nóminas con el sello del banco.
- Certificado de los centros en qué se indique la relación de personas contratadas extraordinariamente por ampliación de los servicios de comedor por la COVID-19.

4.3. Gastos de la categoría B

El importe máximo que se puede justificar por los gastos de la categoría B es del 5% del importe de los gastos de funcionamiento ordinario del curso 2020-2021, excluidos los importes correspondientes a los gastos de contratación de auxiliares técnicos.

Para justificar el importe asignado a los gastos por la adquisición de los productos de limpieza como lejía, amoníaco, detergente, estropajos, trapos, etc. los centros deben presentar una copia compulsada de los documentos siguientes a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Facturas de las compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.
- Comprobante de la transferencia bancaria.

Para justificar los gastos de limpieza necesarios para cumplir las medidas de higiene establecidas por las autoridades sanitarias, los centros concertados deben presentar una copia compulsada de la documentación siguiente a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, según corresponda a la contratación de una empresa (B1) o a la contratación directa de personal (B2):

- a) Si se ha contratado una empresa (B1):
 - Todas las facturas correspondientes al periodo de 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022 abonadas a la empresa subcontratada para la limpieza del centro. Las facturas deberán ocultar todos aquellos datos que puedan afectar a cláusulas de confidencialidad del contrato, no obstante tienen que mantener visibles: la descripción del servicio de limpieza que se está facturando, los importes totales y el periodo al cual se refiere.
 - Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las facturas.
 - Certificado del centro que indique expresamente qué importe facturado corresponde a la limpieza ordinaria y qué importe corresponde a la limpieza extraordinaria generada por la COVID-19.
- b) Si se ha contratado personal directamente (B2):
 - Los contratos laborales ocultando:
 - el nombre y apellidos,
 - todos los otros datos de carácter personal que figuren en el contrato

De los contratos laborales se debe mantener:

- El DNI de las personas que forman parte del servicio de comedor anonimizado de la siguiente manera:
- -Se publicarán los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha); y se evitarán los caracteres alfabéticos.
- -Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (*) en cada posición.
- -Ejemplos:
 - En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como **4567**
 - En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como *4567**
- La relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social correspondientes al personal contratado directamente por el centro para la limpieza ordinaria y/o extraordinaria por el COVID-19, ocultando:
- el nombre y apellidos de todas las personas,
- otros datos de carácter personal que figuren al RNC diferentes al DNI.
- el DNI de las personas que no forman parte del personal de ampliación del servicio de limpieza por COVID-19

De la relación nominal de trabajadores (RNT) se debe mantener:

- El DNI de las personas contratadas por ampliación del servicio de comedor anonimizado de la siguiente manera:
- -Se mantendrán los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y





séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha); y se evitarán los caracteres alfabéticos.

- -Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (*) en cada posición.
- -Ejemplos:
 - En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como **4567**
 - En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como *4567**
- Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las nóminas.
- Certificado del centro que indique expresamente qué importe de las retribuciones corresponde a la limpieza ordinaria y qué importe corresponde a la limpieza extraordinaria generada por la COVID-19.

4.4. Gastos de la categoría C

Los importes asignados a los centros por contratación de personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) son finalistas y solo se pueden destinar a desdoblar grupos y a poder aplicar las medidas de distancia establecidas por las autoridades sanitarias a los centros de educación especial que han optado por incrementar el personal complementario en lugar de incrementar el personal docente (financiado con cargo a la nómina delegada). Para justificar los importes, los centros deben presentar una copia compulsada de la documentación siguiente a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros:

- Los contratos laborales y la relación nominal de trabajadores (RNT) presentada a la Seguridad Social correspondientes a cada una de las personas contratadas por este concepto.
- Comprobante de la transferencia bancaria del abono de las nóminas.

5. Forma y plazo de justificación

Para justificar los gastos del módulo COVID-19 del curso 2021-2022 deberá presentarse a través del registro electrónico toda la documentación antes mencionada junto con el modelo de Excel correctamente cumplimentado que se puede descargar en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

El plazo para presentar la justificación correspondiente finaliza el 30 de noviembre de 2022.

6. Devolución de los gastos no justificados

La no justificación de la totalidad de las cantidades percibidas mediante el módulo COVID-19 en los términos establecidos en los apartados anteriores genera la obligación de reintegrar la Administración los importes no justificados, previa resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, o en su caso, la compensación de pagos futuros.







ANEXO 2

Importes totales para el curso 2021-2022

CODI CENTRE	TIPUS DE CENTRE	CENTRE	Import per filtres HEPPA	import per despeses neteja i EPI's
•	▼	▼		
7000030	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	2.553,33	5.718,03
7000081	CC	LA SALLE	2.766,11	6.194,53
7000111	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	3.829,99	8.577,04
7000212	CC	RAMON LLULL	5.744,99	12.865,56
7000297	CC	SAN BUENAVENTURA	2.766,11	6.194,53
7000303	CEI	ES PORIOL	638,33	1.429,51
7000315	CC	SANT SALVADOR	2.766,11	6.194,53
7000391	CC	L'ASSUMPCIÓ	2.766,11	6.194,53
7000650	CC	FRA JOAN BALLESTER	5.106,66	11.436,05
7000731	CC	SANT FRANCESC DE SALES	4.893,88	10.959,55
7000807	CC	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	4.893,88	10.959,55
7000959	CC	ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	1.276,66	2.859,01
7001058	CC	SANT ALFONS	7.872,76	17.630,58
7001150	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.766,11	6.194,53
7001216	CEI	VIRGEN MILAGROSA	638,33	1.429,51
7001319	СС	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	6.808,87	15.248,07
7001344	CC	SA REAL	6.383,32	14.295,07
7001447	СС	SANT VICENÇ DE PAÜL	2.766,11	6.194,53
7001459	CC	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	2.766,11	6.194,53
7001460	CC	PUREZA DE MARÍA	5.532,21	12.389,06
7001472	CC	LA SALLE	5.957,77	13.342,06
7001526	CC	BEATO RAMÓN LLULL	9.149,43	20.489,60
7001541	CC	BEATA FRANCINAINA CIRER	1.915,00	4.288,52
7001666	CC	SANT VICENÇ DE PAÜL	2.766,11	6.194,53
7001711	CC	SAN BUENAVENTURA	2.127,77	4.765,02
7001721	CC	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	2.127,77	4.765,02
7001733	CEI	SAGRADOS CORAZONES	1.276,66	2.859,01
7001915	CC	LA SALLE	5.744,99	12.865,56
7001927	CC	COR DE MARIA	2.340,55	5.241,52
7001939	CC	SAN JOSÉ	2.766,11	6.194,53
7002105	CC	SANT VICENÇ DE PAÜL	3.191,66	7.147,53
7002117	CC	PUREZA DE MARÍA	2.766,11	6.194,53
7002130	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.978,88	6.671,03
7002181	CC	LA SALLE	5.957,77	13.342,06
7002415	CEI	SANTA CATALINA THOMÀS	638,33	1.429,51
7002413	CC	SANTA TERESA	5.532,21	12.389,06
7002440	CC	LA SALLE	2.127,77	4.765,02
7002579	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.340,55	5.241,52
7002609	CEI	POPEYE	638,33	1.429,51
7002622	CC	LIADÓ	3.617,21	8.100,54
7002646	CC	SANT VICENÇ DE PAÜL	1.915,00	4.288,52
7002695	CEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	1.489,44	3.335,52
7002701	CC	SANT ANTONI ABAT	8.511,09	19.060,09
7002737	CEI	PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA	638,33	1.429,51
7002737	CC	VIRGEN DEL CARMEN	6.383,32	14.295,07
7002920	CC	SANTA MARIA	3.617,21	8.100,54
, 502,720	CC	SANTA MAGDALENA SOFIA	6.596,10	14.771,57

C. del Ter. 16 07009 Palma Tel. 971 17 78 00







7003067	cc	SANT JOSEP OBRER II (INTEGRAT MÚSICA)	13.404,97	30.019,64
7003092	CC	EL TEMPLE .	2.766,11	6.194,53
7003171	CC	CORPUS CHRISTI	1.915,00	4.288,52
7003262	CC	SANTA MÓNICA	15.532,75	34.784,66
7003298	CC	SANT FRANCESC	7.659,98	17.154,0
7003328	CC	SAN AGUSTÍN	5.532,21	12.389,0
7003331	CC	SAN FELIPE NERI	3.191,66	7.147,5
7003341	CC	PEDRO POVEDA	2.766,11	6.194,5
7003365	CEI	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	638,33	1.429,5
7003377	cc	SANTÍSIMA TRINIDAD	2.766,11	6.194,5
7003390	СС	SANT VICENÇ DE PAÜL	2.766,11	6.194,5
7003444	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.127,77	4.765,0
7003456	СС	BALMES	4.255,55	9.530,0
7003468	СС	LA MILAGROSA	5.957,77	13.342,0
7003471	СС	JESÚS MARÍA	6.596,10	14.771,5
7003501	CC	ARCÀNGEL SANT RAFEL	2.766,11	6.194.5
7003511	СС	PIUS XII	6.596,10	14.771,5
7003559	СС	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	2.766,11	6.194,5
7003572	СС	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	1.915,00	4.288,5
7003596	СС	SAN VICENTE DE PAÚL	2.766,11	6.194,5
7003602	СС	MANJÓN	2.766,11	6.194,5
7003614	cc	ESCOLÀPIES PALMA	2.766,11	6.194,5
7003651	cc	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	2.553,33	5.718,0
7003675	cc	SAGRAT COR	8.511,09	19.060,0
7003687	cc	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	2.766,11	6.194,5
7003699	CC	JUAN DE LA CIERVA	5.319,43	11.912,5
7003717	cc	SANT PERE	10.638,87	23.825,1
7003717	cc	LA IMMACULADA	2.766,11	6.194,5
7003750	CC	MONTESION	2.978,88	6.671,0
7003973	CCEE	MATER MISERICORDIAE	6.383,32	14.295,0
7004084	CC	LA PORCIÚNCULA	5.319,43	11.912,5
7004034	CC	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	17.660,52	39.549,6
7004254	cc	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	7.659,98	17.154.0
7004254	cc	SANT VICENÇ DE PAÜL	2.766,11	6.194,5
7004200	cc	MADRE ALBERTA	17.022,19	38.120,1
7004278	CC	LA PURÍSIMA	5.957,77	13.342,0
7004308	CCEE	LA PURÍSIMA	3.337,77	13.342,0
7004308	CC	LA SALLE	15.319,97	34.308,1
7004333	CC	MONTESION	2.766,11	6.194,5
7004451	CEI	SAN VICENTE DE PAÚL	 	
			638,33	1.429,5
7004539	CC	VERGE DE MONTI-SION	1.915,00	4.288,5
7004588	CC	SANT FRANCESC D'ASSÍS	2.978,88	6.671,0
7004643	CC	SANTÍSIMA TRINIDAD	2.766,11	6.194,5
7004679	CC	CAN BONET	2.766,11	6.194,5
7005301	CC	RAMON LLULL	2.766,11	6.194,5
7005416	CC	BISBE VERGER	2.766,11	6.194,5
7005611	CC	SANT VICENÇ DE PAÜL	2.766,11	6.194,5
7005623	CC	SAGRATS CORS	2.978,88	6.671,0
7005647	CC	ADEMA ESCUELA DENTAL	-	•
7005696	CEI	SAN FRANCISCO DE ASIS	638,33	1.429,5

C. del Ter, 16 07009 Palma Tel. 971 17 78 00







GOIB/

7005891	CCEE	JOAN MESQUIDA	3.191,66	7.147,53
7006469	CCEE	PRINCESA DE ASTURIAS	4.468,32	10.006,55
7006482	CC	MATA DE JONC	2.978,88	6.671,03
7006500	CC	SANT JOSEP OBRER I	6.596,10	14.771,57
7006664	CC	ES LICEU	9.255,81	20.727,85
7006767	CC	AULA BALEAR	6.915,26	15.486,32
7006779	CCEE	PINYOL VERMELL	2.127,77	4.765,02
7006871	CC	MARE DE DÉU DE LES NEUS	2.766,11	6.194,53
7007221	CC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	2.766,11	6.194,53
7008260	CEI	ITACA	638,33	1.429,51
7008326	CCEE	JUAN XXIII	3.191,66	7.147,53
7008491	CEI	SOLIXENT	638,33	1.429,51
7008533	CEI	JOGUINA	638,33	1.429,51
7008636	CEI	PINOCHO	638,33	1.429,51
7012937	CEI	SANT FRANCESC D'ASSÍS	638,33	1.429,51
7013528	CC	AIXA-LLAÜT	5.532,21	12.389,06
7015151	CC	TOTH EDUCATIU	851,11	1.906,01
7015525	CCEE	QUATRE PER QUATRE PALMA	638,33	1.429,51
7015604	CCEE	SANT JOSEP DE SA TALAIA	1.063,89	2.382,51
7015616	CCEE	QUATRE PER QUATRE EIVISSA	212,78	476,50

C. del Ter, 16 07009 Palma Tel. 971 17 78 00

